

MEMORIA PARA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA Y URGENTE OCUPACIÓN DE TERRENOS DEL PE HOCINO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE EJULVE Y MOLINOS, PROVINCIA DE TERUEL

ENERGÍAS ALTERNATIVAS DE TERUEL, SA, NIF: A44206779 (en adelante, “EATSA” ó “Sociedad”) es la sociedad titular del **PE HOCINO** a implantar en los términos municipales de Ejulve y Molinos, en la provincia de Teruel.

Nº Exp. DGEM: PEA6067/2016

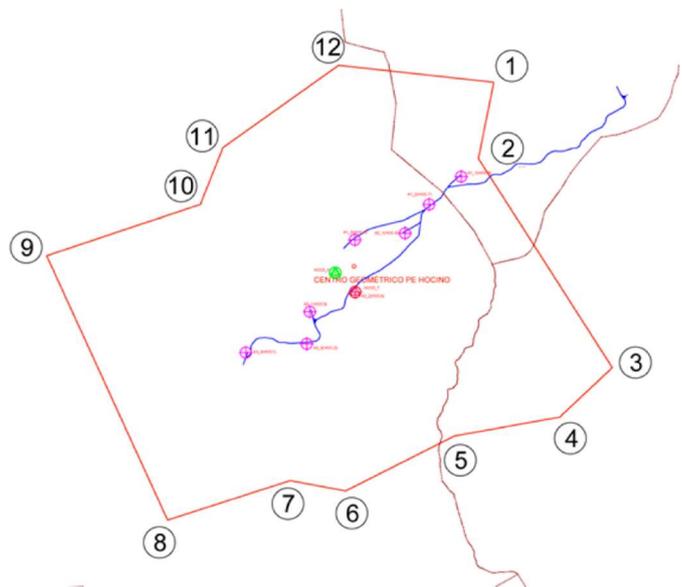
Nº Exp. SP: TE-AT0120/18 de la provincia de Teruel

El parque eólico Hocino obtuvo la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción el 23 de julio del 2024 por parte de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, sobre la base de la Modificación del Proyecto de noviembre de 2019, que contempla la instalación de un Parque Eólico de 47,2 MW compuesto por ocho (8) aerogeneradores Nordex 155/5.9 con torre de 120 metros de altura.

POLIGONAL DEL PARQUE EÓLICO HOCINO:

poligonal HOCINO	
X	Y
712768,622	4516847,761
712552,128	4515763,834
714441,467	4512792,955
713699,024	4512089,611
712212,027	4511821,623
710676,025	4511040,634
709895,028	4511187,642
708164,025	4510626,654
706457,058	4514381,682
708627,06	4515113,666
708944,066	4515917,667
710578,068	4517088,656

Centro Geométrico	
X	Y
710794,000	4514231,000



A continuación, se muestran las coordenadas y la numeración de cada uno de los aerogeneradores (HOC-X) y torres de medición (HOC5_P y HOC5_T) que forman parte del Parque Eólico:

Layout Coordinates			UTM+WGS 84+30+N	
WTG Code	Model	HH	Coord-X	Coord-Y
HOC-1	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	709.268	4.513.007
HOC-2	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	710.128	4.513.131
HOC-3	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	710.172	4.513.587
HOC-4	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	710.812	4.513.867
HOC-5	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	710.808	4.514.608
HOC-6	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	711.516	4.514.702
HOC-7	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	711.856	4.515.112
HOC-8	NORDEX 155 / 5.X (5.900)	120,00	712.308	4.515.507
HOC5_P	PCV Perm.	120,00	710.532	4.514.140
HOC5_T	PCV Temp.	120,00	710.812	4.513.867

1º.- SITUACIÓN ACTUALIZADA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS Y ACUERDOS OBTENIDOS:

Según la relación de Bienes y Derechos afectados incluida en el Anexo nº 1 de la adenda al proyecto de septiembre de 2023 y así autorizado, se afectan un total de 92 parcelas.

EATSA ha firmado diversos tipos de acuerdos dependiendo del título jurídico correspondiente a la afección y al uso que se pretende de dichas parcelas:

- ✓ Servidumbres de paso por afección de caminos y zonas de giro (Caminos+ZG)
- ✓ Servidumbres de paso de línea eléctrica subterránea (Zanjas)
- ✓ Ocupaciones temporales tales como acopios, campos de acopios/oficinas etc.
- ✓ Contratos de arrendamiento de terrenos anuales para las parcelas que serán ocupadas por Cimentación, Plataforma o Vuelo de Aerogenerador.

EATSA ha llegado a acuerdos en un total de 47 parcelas, que se han conseguido firmar con sus respectivos titulares.

En las 45 parcelas restantes no se ha llegado a acuerdos; en 26 de ellas no se ha logrado contactar con el propietario o no se ha conseguido acreditar la titularidad; las 19 parcelas restantes son propiedad de organismos públicos: 7 del Ayuntamiento de Ejulve, 10 del Ayuntamiento de Molinos y 2 de Diputación Gral. de Aragón MAT.

En las siguientes tablas se resumen las parcelas en las que no se ha conseguido firmar acuerdos:

Término Municipal	Polígono	Parcela	AFECCIÓN PERMANENTE						AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			Aerogenerador	Zapata (m2)	Plataforma (m2)	Vuelo Aero (m2)	Viales +ZG (m2)	Zanja MT (m2)	Acopios (m2)	Plataforma Temp. (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
EJULVE	3	903	1 ud	491	2.695	13.061	4.213	605	6.848			Francisco García Zaragoza
												Manuel García Zaragoza
												Herederos de Don Jesús García Zaragoza
EJULVE	3	904					1.724	400	3.220			Francisco García Zaragoza
												Manuel García Zaragoza
												Herederos de Don Jesús García Zaragoza
EJULVE	4	183			237	4.270		111	662			Vecino Molinos
EJULVE	4	204					598	196	1.952	6		Blanca Mª García Pascual
												Fco. José Felipe García
												Blanca Mª Felipe García
EJULVE	4	205							1			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	208					389	41	477			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	538					28		472			Julve Galve, Joaquin (Herederos de)
												Elena, Aurora, Lourdes Julve Ibáñez y otros
EJULVE	4	572			911	1.372	2.561	535	5.709			Ayuntamiento de Ejulve
EJULVE	4	579							137			En Investigación
EJULVE	4	580				434	524	17	1.478			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	581				947	441	211	1.184			Ayuntamiento de Ejulve
EJULVE	4	587	1 ud	491	2.425	5.830	1.029	46	3.737			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	589					925	106	1.652			Julio Ginés Moliner
EJULVE	4	592					1.554	115	1.895			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	598					1.213	137	1.107			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	599					1.820	340	3.107		3.808	María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	602					372	69	624			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	603					594	119	1.072			Francisco García Zaragoza
												Herederos de Manuel García Zaragoza
												Herederos de Jesús García Zaragoza
EJULVE	4	607				558						María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	608				2.781			1			María Brumos Puerto
EJULVE	4	609	1 ud	491	2.569	10.832	7.553	1.496	16.513			Francisco García Zaragoza
												Herederos de Manuel García Zaragoza
												Herederos de Jesús García Zaragoza
EJULVE	4	610					771	144	1.308			Francisco García Zaragoza
												Herederos de Manuel García Zaragoza
												Herederos de Jesús García Zaragoza
EJULVE	4	611					1.172	174	1.864			Francisco García Zaragoza
												Herederos de Manuel García Zaragoza
												Herederos de Jesús García Zaragoza
EJULVE	4	612					5.471	1.113	8.581			María Rosa Gascón Pascual
EJULVE	4	613					1.930	119	1.737			Francisco García Zaragoza
												Herederos de Manuel García Zaragoza
												Herederos de Jesús García Zaragoza
EJULVE	4	619				365	1.906	400	3.619			En Investigación
EJULVE	4	624				115						María Rosa Gascón Pascual
												Francisco Azcón Pascual
EJULVE	4	9002				709	782	112	1.910			Ayuntamiento de Ejulve
EJULVE	4	9004					107	29	117			Ayuntamiento de Ejulve
EJULVE	4	9006					80		73			Ayuntamiento de Ejulve
EJULVE	4	9007					71	21	121			Ayuntamiento de Ejulve

Término Municipal	Polígono	Parcela	AFECCIÓN PERMANENTE						AFECCIÓN TEMPORAL			Nombre Propietario
			Aerogenerador	Zapata (m2)	Plataforma (m2)	Vuelo Aero (m2)	Viales +ZG (m2)	Zanja MT (m2)	Acopios (m2)	Plataforma Temp. (m2)	CAMPA ACOPIOS, APARCAMIENTO Y CASSETAS (m2)	Nombre de propietario ó propietarios tal como aparecen en Catastro
EJULVE	4	9016				1.841	723	353	1.960	25		Diputación Gral. de Aragón MAT
EJULVE	4	9017					183	63	313			Diputación Gral. de Aragón MAT
EJULVE	4	9018					282	54	426			Ayuntamiento de Ejulve
MOLINOS	6	218					2	21	148			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	224					2.655	637	3.569			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	226					1.791	925	3.660			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	227					165	83	383			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	243					25	11	43			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	9001					572	22	173			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	9005					2.528	40	193			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	6	9006					659	8	310			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	7	10				86	1.108	231	1.777			Herederos de Jesús García Zaragoza
MOLINOS	7	734	1ud	491	2.580	14.456	8.136	950	11.289			Ayuntamiento de Molinos
MOLINOS	7	736					6.292	1.217	10.841			Ayuntamiento de Molinos

En la plantilla de afecciones del DOC5 adjunto se reflejará la suma de superficies de Zapata y Plataforma en la columna J llamada "AE-PL", Plataforma de Aerogenerador.

2º.- PARÁMETROS UTILIZADOS PARA UTILIZAR LOS BIENES ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES:

Los parámetros utilizados para justificar que los bienes y derechos sean siempre los estrictamente indispensables para ejecutar la instalación, se definen claramente en el **apartado 7.** de la Memoria del Proyecto autorizado de junio del 2019 del Parque Eólico: Apartado 7. "Descripción de la Obra Civil" con los criterios de diseño para cada elemento que forma el parque. A continuación se resume el descriptivo del proyecto.

Para la instalación y mantenimiento del Parque Eólico Caballos II es preciso realizar una Obra Civil que contempla los siguientes elementos:

- Viales de acceso tanto al parque como a los aerogeneradores:
 - Accesos externos: definido mediante estudio de carreteras.
 - Caminos internos del parque: Viales que unen todos los aerogeneradores.
- Plataformas para el montaje de los aerogeneradores
- Zonas de giro
- Campas de acopios: para acopios, hormigonados u oficinas, todo temporal.
- Cimentación de los aerogeneradores
- Zanjas para red de media tensión

En el diseño de las infraestructuras de obra civil se han tenido en cuenta los siguientes criterios básicos de diseño, técnicos y medioambientales:

Criterios técnicos:

- Pendiente máxima, anchura, radio de curvatura y tipo de pavimento.

- Plataformas y cimentaciones en función del aerogenerador a colocar, de la topografía y de geología de la zona.

Criterios medioambientales:

- La ubicación de las actuaciones (implantación de aerogeneradores y áreas de maniobra apertura de nuevos viales) se realizará, en la medida de lo posible, en zonas desprovistas vegetación natural minimizando la afección sobre arbolado.

- Diseño de viales minimizando el movimiento de tierras, e intentando conseguir un balance tierras equilibrado (diferencia entre los volúmenes de desmonte y de terraplén).

- Se realizará recuperación topográfica, suavizando la base y coronación de taludes y creando formas naturalizadas del terreno que permitan su integración.

- Se recuperarán los taludes con extendido de una capa de 20 cm. de tierra vegetal procedente la excavación (esta estará debidamente separada y apilada en cordones de no más de 2 metros de altura) durante la ejecución del parque.

- Se sembrarán especies autóctonas en aquellas zonas que no puedan revegetarse naturalmente.

- Los materiales de excavación sobrantes, en caso de que los haya, se retirarán a vertedero debidamente autorizado.

Acceso: Partiendo de la localidad de Molinos, tomamos la carretera TE-39 en dirección sur, durante 8,600 km aproximadamente. En ese punto, parte hacia el sur un camino con referencia catastral 44071A01309004, que servirá de acceso a los caminos del Parque Eólico Hocino.

En relación con los Caminos o Viales:

Se Cumplirán los siguientes requisitos:

- Ancho del camino: 6,5 metros en coronación para caminos entre aerogeneradores y acceso hasta la torre de medición si la hubiera.
- Pendiente máxima admisible: 14% en tramos rectos sin hormigonar, y 18% hormigonados. En curvas habrá que seguir las indicaciones del manual de transporte, según ángulo de la curva.

En relación con las Plataformas:

Las plataformas de montaje son explanaciones adyacentes a los aerogeneradores, y permiten el estacionamiento de la grúa de montaje de la torre, que puede así realizar su tarea sin interrumpir el paso por el camino. En esta superficie se realiza también el acopio necesario de material de la torre, tales como la nacelle, rotor, etc.

Se plantea la construcción de una superficie de trabajo de aproximadamente 1763 m² para cada aerogenerador.

Las plataformas auxiliares son explanaciones de ocupación temporal, posteriormente al montaje serán recuperadas con la tierra vegetal retirada durante la obra. Este tipo de plataformas se usan para acopio de palas (84x16m) o para montaje de mástil de grúa principal (117x15m aprox.).

La plataforma de la torre de medición definitiva es una explanación adyacente a la misma, y permite el estacionamiento de la grúa de montaje de la torre. En este parque se prevé una torre de medición temporal y otra permanente. Se consideran, para esta última, según requerimientos del fabricante, unas dimensiones de (85x15m)+(24x15)m.

En relación con las Zonas de Giro:

Las zonas de giro son superficies designadas para que los transportes especiales puedan maniobrar y dar la vuelta de manera segura. Para este parque eólico se contemplará una zona de giro trapezoidal de 40 m de radio de entrada y salida, con una longitud de 50 m desde su punto de partida con el vial y 6 m de anchura en su extremo final.

En relación con las Zonas y Campas de Acopio, todas ellas temporales:

Se habilitará temporalmente en el camino interno del P.E. Hocino una zona de oficinas y acopio de material.

Se habilitará temporalmente en el camino interno del P.E. Caballos II una zona de oficinas y acopio de material. Son zonas habilitadas para acopiar materiales necesarios para las obras. Son ocupaciones temporales quedando el terreno en idénticas condiciones una vez finalizada la construcción del parque eólico.

Se habilitará temporalmente en el camino interno del P.E. Caballos II una zona común para los parques de Hocino, Caballos y Caballos II. Será una plataforma de aproximadamente 10.000m² con acabado de zahorra artificial, habilitada para las labores de suministro de hormigón in-situ donde se incluye el acopio de los materiales, maquinaria y accesorios auxiliares.

Se habilitará temporalmente en el camino interno del P.E. Caballos II una zona común para los parques de Hocino, Caballos y Caballos II. Será una campa de aproximadamente 60.000m² con acabado de zahorra artificial, habilitada para el acopio de las dovelas de hormigón necesarias para el montaje de los aerogeneradores.

En relación con las Cimentaciones de aerogenerador:

El diseño preliminar de cimentación de aerogenerador propuesto es el de una cimentación nervada circular de 23,00 metros de diámetro principal y con 3,25 m de altura total. La torre de hormigón se instalará sobre un pedestal de 11,00 m de diámetro y 0,25 metros de alto y conectado mediante una viga perimetral interna que aloja nueve puntos de anclaje como elemento de unión entre las dovelas de la torre de hormigón y la cimentación nervada.

En relación con las Zanjas subterráneas:

El transporte de energía producida por los aerogeneradores se prevé mediante tendido de línea eléctrica subterránea de 30 kV hasta la Subestación del parque.

Las canalizaciones discurrirán, preferentemente, paralelas a la traza de los caminos. Se proyectan a una profundidad mínima de 1,10 m y ancho variable en función del número de circuitos. El ancho de zanjas se ha determinado de acuerdo a los coeficientes correspondientes a la profundidad de los cables, temperatura de operación de los conductores, resistividad térmica del terreno y número de circuitos por zanja.

3º.- VALORACIONES ECONÓMICAS UTILIZADAS.

Las valoraciones económicas utilizadas para las diversas afecciones a expropiar son las siguientes:

Afecciones de Caminos +Zonas de giro: 2,3 €/m2 pago único

Afecciones de Zanjas: 1,4 €/m2 en pago único.

Acopios: 0,8 €/m2 en pago único.

Aerogenerador: 12.000 €/año. Incluye todas las afecciones a la parcela – viales, acopios, plataforma, zanja, vuelo, etc., además del propio aerogenerador.

Plataforma ó cimentación de aerogenerador: 1,5 €/m2/año (siempre y cuando la parcela sea diferente a la afectada por el aerogenerador)

Vuelo aerogenerador: 0,40 €/m2/año (siempre y cuando la parcela sea diferente a la afectada por el aerogenerador)

Indemnización a cultivos, adicional a las afecciones debidas a la instalación.

Los datos de la persona de contacto por parte de EATSA como empresa promotora, y a efectos de comunicaciones con los propietarios afectados son los siguientes:

Ángel Delfín Martín Reyes

Teléfono: 682616409

Email: anmartinre@acciona.com

Dirección: Calle de Mesena 80, Edificio 7, 28033, Madrid (Madrid)

Se ANEXA a la presente memoria y en archivos digitales independientes, los siguientes documentos:

DOC2.: Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Parque Eólico Hocino

DOC3: Certificado firmado por Representante Legal de la Sociedad EATSA de confirmación de los Acuerdos voluntarios alcanzados con los propietarios para la ocupación de sus terrenos.

DOC4: En formato Excel Relación de Bienes y derechos afectados definitiva, con descripción de los acuerdos a los que se ha llegado con cada uno de los propietarios.

DOC5: Documento Excel descriptivo de las parcelas con las que **NO** se ha llegado a acuerdos.

DOC6: Relación de las distintas Administraciones Públicas afectadas

DOC7: Plano de Situación General del Parque Eólico.

DOC8: Plano de planta general sobre ortofoto y planos por parcela afectada para expropiación.

DOC9: Información Derechos Mineros

Fdo. Marta Fernández Bordons

Apoderada